



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1286
25 January 2018

SPANISH
Original: ENGLISH

1173ª sesión plenaria

Diario CP N° 1173, punto 2 del orden del día

DECISIÓN N° 1286
PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE
EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA
ENTRE RUSIA Y UCRANIA

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1130, de 24 de julio de 2014, relativa al despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania (PC.DEC/1130),

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo de la frontera ruso-ucraniana, hasta el 31 de mayo de 2018;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/9/18, de 12 de enero de 2018. A ese respecto, autoriza que se empleen 420.000 euros del excedente de caja correspondiente a 2016 para financiar el presupuesto propuesto, asignado a la duración del presente mandato hasta el 31 de mayo de 2018.

PC.DEC/1286
25 January 2018
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Bulgaria, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera estatal ruso-ucraniana, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

Las opiniones de la Unión Europea acerca de la importancia vital de la supervisión fronteriza en la frontera estatal ruso-ucraniana son bien conocidas. La supervisión integral y eficaz de esa frontera forma parte de una solución política sostenible, acorde con los principios y compromisos de la OSCE, que restablezca el pleno control de Ucrania sobre su territorio soberano, incluida la frontera. Recordamos que en el Protocolo de Minsk se pide una supervisión permanente de la frontera y una verificación por parte de la OSCE, y que el Conjunto de medidas de Minsk incluye el compromiso de restablecer el pleno control de Ucrania sobre la totalidad de su frontera internacional.

El mandato actual de la Misión de Observadores de la OSCE es muy limitado y su reducido tamaño no es suficiente para llevar a cabo una exhaustiva supervisión fronteriza. Por tanto, reiteramos nuestro llamamiento para que se amplíe considerablemente la Misión de Observadores a todos los cruces fronterizos de la frontera estatal ruso-ucraniana que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, y para que se supervisen las zonas situadas entre dichos cruces fronterizos. Todo eso debería reforzarse y coordinarse con la supervisión fronteriza en el lado ucraniano de la frontera por parte de la Misión Especial de Observación, y reiteramos la necesidad de que se garantice el acceso seguro y sin trabas de la Misión a todas las partes de la frontera que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, puesto que la supervisión de las fronteras y la del alto el fuego están estrechamente vinculadas. Además, subrayamos la necesidad de que la Misión de Observadores disponga del equipo suficiente para poder supervisar de forma más efectiva los movimientos fronterizos.

Lamentamos que la Federación de Rusia siga oponiéndose a la ampliación de la Misión de Observadores.

Acogemos con satisfacción que en esta ocasión se haya prorrogado el mandato por un período de cuatro meses en lugar de por tres, como se había hecho hasta ahora”.

La ex República Yugoslava de Macedonia¹, Montenegro¹ y Albania¹, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; Islandia y Noruega países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova, Georgia y San Marino, se suman a la presente declaración.

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1286
25 January 2018
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos lamentan profundamente que la Federación de Rusia siga bloqueando la ampliación del ámbito geográfico de la Misión de Observadores, a pesar del claro, firme y constante apoyo de otros Estados participantes a que se adopte esa medida. Una vez más, nos vemos obligados a aceptar una misión inadecuada, de alcance limitado, que cubre únicamente dos puestos de control fronterizo, lo que supone solo unos cientos de metros de los 2.300 kilómetros que mide la frontera ruso-ucraniana, gran parte de la cual no está bajo control de Ucrania.

Debido a las restricciones injustificadas impuestas por Rusia a su labor, la Misión de Observadores seguirá sin poder comprobar en qué medida Rusia está participando o facilitando la entrada de armas, financiación y personal para apoyar a los separatistas del este de Ucrania.

Destacamos el hecho de que la Fase 4 del Protocolo de Minsk define claramente la función de la OSCE en materia de observación y verificación a ambos lados de la frontera internacional ruso-ucraniana, así como en la de creación de una zona de seguridad en la franja fronteriza entre Rusia y Ucrania. La observación fronteriza y la supervisión del alto el fuego están estrechamente vinculadas, y el que un Estado participante obstaculice el enfoque que adopta la OSCE con respecto a esas dos actividades va en detrimento de todos los esfuerzos que se realizan para resolver el conflicto. Que la Federación de Rusia se haya negado en repetidas ocasiones a permitir la ampliación del ámbito de dicha Misión, demuestra lamentablemente, una vez más, que rehúsa cumplir plenamente sus compromisos de Minsk.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1286
25 January 2018
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

Con respecto a la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La Delegación de Ucrania reitera la importancia de que la OSCE supervise adecuada y ampliamente la parte rusa de la frontera estatal ruso-ucraniana en zonas adyacentes a determinadas áreas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk, ya que se trata de una cuestión esencial para reducir las tensiones de manera sostenible y lograr una resolución pacífica del conflicto armado internacional iniciado por Rusia y que está teniendo lugar en territorio soberano de Ucrania.

Tras la firma del Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014, todos los signatarios, incluida la Federación de Rusia, se comprometieron a asegurar la supervisión permanente de la frontera estatal ruso-ucraniana y su verificación por la OSCE, con la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia. Transcurridos más de tres años, esa tarea aún no se ha podido realizar. Antes de la celebración del Consejo Ministerial de la OSCE de Hamburgo en 2016, así como antes del último Consejo Ministerial de Viena en 2017, un país se ha encargado de bloquear los proyectos de decisiones de la OSCE a ese respecto: la Federación de Rusia.

Lamentamos que la Federación de Rusia siga bloqueando la ampliación del mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de ‘Gukovo’ y ‘Donetsk’ para que abarque todas las secciones de la frontera que, temporalmente, no están controladas por las autoridades ucranianas. Dicha ampliación cuenta con el respaldo de los Estados participantes de la OSCE, excepto el de Rusia.

Eso demuestra que Rusia sigue teniendo la intención de ocultar a la comunidad internacional las pruebas cada vez más evidentes de su participación directa como parte implicada en el conflicto en el este de Ucrania, lo que incluye el envío de armamento pesado,

equipo militar, tropas regulares y mercenarios. Seguimos instando a Rusia a que ponga fin inmediatamente a esos actos internacionalmente ilícitos.

Exhortamos a la Federación de Rusia a que demuestre su compromiso de aplicar los Acuerdos de Minsk, no con palabras sino mediante hechos que cumplan en la práctica las medidas acordadas. Instamos a que permita que la OSCE lleve a cabo una supervisión permanente, adecuada y amplia, y que se cree una zona de seguridad en la parte rusa de la frontera estatal ruso-ucraniana adyacente a determinadas áreas de las regiones de Donetsk y Lugansk, que actualmente no están siendo controladas por las autoridades de Ucrania. Se trata de una cuestión de cumplimiento de los compromisos que han sido contraídos por Rusia.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1286
25 January 2018
Attachment 4

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“La Federación de Rusia se ha sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga más reciente por cuatro meses (hasta el 31 de mayo de 2018) del mandato del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk, en la frontera ruso-ucraniana, considerando que la labor de ese equipo es una medida voluntaria adicional de fomento de la confianza en el proceso de resolución del conflicto interno ucraniano.

Reafirmamos que los lugares de despliegue y las funciones del equipo de observadores de la OSCE ya han sido claramente definidos por su mandato, aprobado por la Decisión N° 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014, que está basada en una invitación de la Federación de Rusia, de 14 de julio de 2014, cursada tras la declaración de Berlín de los Ministros de Asuntos Exteriores de Rusia, Alemania, Francia y Ucrania, de 2 de julio de 2014.

El Protocolo de Minsk, de 5 de septiembre de 2014, no menciona el despliegue de observadores de la OSCE en la parte rusa de la frontera con Ucrania. Tampoco se hace ninguna referencia a eso en el Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, adoptadas el 12 de febrero de 2015 y avaladas posteriormente por la resolución 2202 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La decisión de permitir la presencia de observadores de la OSCE en territorio ruso, y la de guardias fronterizos y agentes de aduanas ucranianos en los puestos de control rusos, sin que haya un acuerdo de paz a gran escala, no es más que un gesto de buena voluntad por parte de Rusia.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.